



HOSPITAL DEPARTAMENTAL
SAN JUAN DE DIOS E.S.E.
Puerto Carreño - Vichada

HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS - VICHADA

PROCESO GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS
PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTION



Versión: 1
Código: GJC-FT-01
Fecha: 20/12/2023
Página: 1 de 13

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN			
FECHA	23 DE JULIO DE 2026		
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	CÓDIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE IMPUTACIÓN	VALOR
	2450209011	SERVICIOS MEDICOS GENERALES Transf	\$ 18.800.000
	Valor Total		\$ 18.800.000
En cumplimiento de lo preceptuado en el capítulo VII, Acuerdo 002 de 2017 y 003 de 2021, proferido por la Junta Directiva del Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E, por medio del cual se adopta el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la entidad, procedo ante su despacho con la formulación del presente Estudio Técnico para soportar la celebración del contrato que tiene por objeto “PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL PARA EL SERVICIO DE HOSPITALIZACION, GINECOBSTETRICIA Y PEDIATRIA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E”			
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD			
La E.S.E., Hospital Departamental San Juan de Dios, es una institución pública que presta servicios de salud con énfasis en la atención de baja y mediana complejidad, con eficiencia, oportunidad, pertinencia y seguridad. Realiza su tarea con sentido humano, enfoque integral, calidad, ética y participación de los usuarios, respetando los derechos de los clientes internos y externos en el marco de los estándares legales establecidos por el Sistema General de Seguridad Social en Salud.			
Dentro de la gama de servicios autorizados a la ESE se encuentran los siguientes:			
Atención Ambulatoria:			
• Consulta Médica General • Atención Inicial, estabilización, resolución o remisión del paciente en urgencias. • Atención Odontológica • Laboratorio Clínico Básico • Radiología Básica • Medicamentos Esenciales • Citología • Acciones intra y extramurales de Promoción, Prevención y Control. • Servicios con internación: Atención Obstétrica • Atención no quirúrgica u obstétrica • Laboratorio Clínico • Radiología • Medicamentos esenciales • Valoración Diagnóstica y manejo médico			
NIVEL II:			
• ATENCIÓN AMBULATORIA ESPECIALIZADA • Laboratorio Clínico Especializado • Radiología Especializada • Procedimientos diagnósticos y/o terapéuticos.			



HOSPITAL DEPARTAMENTAL
SAN JUAN DE DIOS E.S.E.
Puerto Carreño - Vichada

HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS - VICHADA

PROCESO GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS
PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTION



Contrat para el proceso
Versión: 1
Código: GJC-FT-01
Fecha: 20/12/2023
Página: 2 de 13

- Procedimientos quirúrgicos derivados de la atención ambulatoria de medicina especializada en áreas como cirugía general, Ginecobstetricia y otras.

Con el fin de garantizar la prestación de servicios con calidad y oportunidad en cumplimiento al portafolio de servicios de la entidad, me permito presentar la necesidad para servicios de un Médico General para el Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO CONTRATO: "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL PARA EL SERVICIO DE HOSPITALIZACION, GINECOBSTETRICIA Y PEDIATRIA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E"

IDENTIFICACION O CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: Contrato Prestación de Servicios Profesionales.

CLASIFICACION UNSPSC

CODIGOS UNSPSC	DESCRIPCION
85122002,85101601,85101604,85121901,85121808.	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ASISTENCIALES AGREMIADO CON EL FIN DE DESARROLLAR ACTIVIDADES MISIONALES EN EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

1. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
2. Hacer los pagos en los términos convenidos y una vez el contratista cumpla lo dispuesto en el contrato.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.
4. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
6. Constituir las reservas presupuestales necesarias para cumplir con sus obligaciones.
7. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
8. Designar un funcionario que supervise la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

GENERALES

En cumplimiento y desarrollo del objeto del futuro contrato EL CONTRATISTA se compromete a realizar las siguientes actividades:

1. Prestar al HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. los servicios contratados, de acuerdo con las especificaciones dadas en la invitación y demás condiciones requeridas por la entidad en los estudios previos y el contrato.
2. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.
3. Presentar la factura de cobro o cuenta de cobro según los servicios prestados, atendiendo la forma de pago.



HOSPITAL DEPARTAMENTAL
SAN JUAN DE DIOS E.S.E.
Puerto Carreño - Vichada

HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS - VICHADA

PROCESO GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS
PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTION



Versión: 1
Código: GJC-FT-01
Fecha: 20/12/2023
Página: 3 de 13

4. Comunicar al HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la entidad, así como en eventos que puedan configurar casos de corrupción con el fin de tomar las medidas que en derecho correspondan.
5. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y estudios previos los cuales serán parte vinculante del contrato.
6. Dar cumplimiento a todas aquellas obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato necesarias para su correcta ejecución.
7. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar esa paz y salvo cada vez que se lo requiera el HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E., por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
8. Informar de manera inmediata a la entidad contratante si se llegare a configurar alguna inhabilidad sobreviniente durante la ejecución del contrato, con el fin de tomar las medidas correspondientes.
9. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato durante la ejecución del mismo y de manera general obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos en la ejecución del mismo.
10. Atender diligente y oportunamente todos los requerimientos escritos o las recomendaciones operativas, técnicas, jurídicas o financieras que sean realizadas por el supervisor designado por el HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. durante la ejecución del contrato.
11. Constituir las garantías exigidas en el presente contrato, según los amparos y plazos descritos.
12. Las demás contempladas en el Acuerdo de 002 de 2017, el 003 de 2021, el 008 de 2024 expedido por el Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E. y las normas de contratación pública aplicables al futuro contrato.
13. No suministrar información a terceros frente a la ejecución del contrato, ni filtrar información obtenida con ocasión a este, sin previa autorización de la entidad contratante; salvo cuando se trate de atender requerimientos por parte de entidades que por su competencia deban conocerla.
14. Tener disponibilidad para trasladarse fuera del área urbana del municipio de ejecución del contrato y del departamento de Vichada, caso en el cual se deberá contar con previa autorización de la Entidad para el desplazamiento.
15. Los contratistas deberán asistir a todas las socializaciones, capacitaciones, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que se le requiera por su supervisor y que se relacionen con el objeto del contrato.
16. Dar respuesta dentro de los cinco (5) días siguientes a su recepción, a las PQRS que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato, de manera que se efectúe la revisión, firma y trámite administrativo para responder al peticionario dentro del plazo que señala la Ley. Este trámite será tenido en cuenta por parte del supervisor del contrato para la autorización de cobro y expedición de paz y salvos.
17. Elaborar y allegar el informe final de actividades dirigido a la supervisión del contrato, junto con los certificados de paz y salvo (tesorería y almacén, cuando aplique), documentos que deberán ser aportados para el último pago, una vez culmine el plazo de ejecución contractual.
18. Realizar como contratista de prestación de servicios a través de la plataforma del SIGEP el registro, verificación y actualización de la información de su hoja de vida, contenido, monto y ejecución de sus contratos, y todo aquello que requiera este sistema.
19. Entregar a la terminación del contrato los insumos, información, archivo físico y/o digital que sean puestos a su disposición, para la prestación del servicio objeto del contrato o que con ocasión al mismo sean generadas por su parte dentro de la ejecución, cuando a ello hubiere lugar.
20. Cumplir con diligencia, eficiencia e imparcialidad al servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o perturbación del servicio o que implique abuso o ejercicio indebido de las actividades.



HOSPITAL DEPARTAMENTAL
SAN JUAN DE DIOS E.S.E.
Puerto Carreño - Vichada

HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS - VICHADA

PROCESO GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS
PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTION



Versión: 1
Código: GJC-FT-01
Fecha: 20/12/2023
Página: 4 de 13

21. De llegarse a presentar cualquier perturbación o altercado con otro colaborador de la E.S.E. y/o usuario dentro de la IPS, se deberá reportar de manera inmediata al supervisor del contrato con copia a la oficina de calidad.
22. EL CONTRATISTA se compromete a suministrar la información solicitada por EL CONTRATANTE, así como aquellos hechos o circunstancias, previstas o imprevistas, sobrevinientes o no, que dada su importancia deban ser conocida por EL CONTRATANTE, así como aquella que pueda influir negativa o positivamente en el desarrollo y ejecución del objeto del presente contrato.
23. Informar por escrito al supervisor cuando surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
24. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación con motivo del servicio.
25. Prestar el servicio de forma humanizada, digna y con buen trato hacia sus compañeros y con los usuarios que se acercan a las instalaciones de la E.S.E a recibir un servicio.
26. EL CONTRATISTA se obliga a garantizar durante la duración del contrato, la disponibilidad de tiempo para la prestación del servicio.
27. El contratista, no podrá ejecutar sus obligaciones en estado de embriagues o bajo el efecto de sustancias alucinógenas.
28. Cuando el contratista no cumpla a cabalidad con lo establecido en el plan de mejoramiento producto de un NO CONFORME efectuado por la oficina de calidad, dará lugar a la declaratoria de incumplimiento **del contrato**.
29. El contratista se compromete a abstenerse de participar en actividades de contenido digital en las instalaciones del Hospital o cualquiera que sea el lugar de prestación del servicio, donde sean visibles los logos institucionales, prendas y demás indicativos de la institución, que empleen comportamientos o expresiones ofensivas que tergiversen el concepto institucional y/o se revele información sobre usuarios del servicio, cuando estos sean con fines diferentes a los señalados en el objeto contractual. El incumplimiento de la presente obligación dará lugar a la adopción de las medidas pertinentes, precisando que el uso personal de redes sociales, en ejercicio de la libertad de expresión, no podrá afectar a la entidad ni generar beneficios económicos a partir de dicho contenido.
30. Prestará sus actividades con el uniforme anti fluido, cumpliendo con los principios de asepsia, antisepsia y normas de bioseguridad de acuerdo a los contextos donde ejecute sus actividades, cumpliendo con el protocolo de prestación personal de la Institución, la Resolución 3100 de 2019 (MinSalud), la Resolución 1155 de 2020 (MinSalud) y los demás lineamientos aplicables.
31. Cumplimiento de normatividad y protocolos institucionales, el contratista garantiza el conocimiento y aplicación de la normatividad vigente, guías de practicas clínicas institucionales, según los lineamientos del Ministerio de Salud y protección social, por lo cual deberá de manera constante actualizarse al respecto.
32. Abstener de utilizar dispositivo de cómputo, móviles y/o similares en la red de internet de la ESE para ingresar a páginas de redes sociales y otras que no sean afines al desarrollo de la actividades.
33. El contratista se obliga a custodiar, proteger y mantener la confidencialidad de toda la información, documentos y datos (clínicos, administrativos y de usuarios) a los que tenga acceso durante la ejecución del contrato y después de su terminación, incluyendo la obtenida en uso del software XENCO y/o el que la Entidad utilice, por lo tanto deberá evitar su divulgación, uso indebido, reproducción o acceso por terceros no autorizados.
34. El contratista se compromete a utilizar los accesos y credenciales asignadas de manera personal e intransferible, respondiendo por cualquier uso indebido y atribuible.
35. Se encuentra prohibido presentarse para la ejecución de sus actividades bajo el influjo de estupefacientes o sustancias psicotrópicas o estado de embriaguez, consumirlas o incitarlas a consumirlas durante la ejecución de las actividades. La violación de esta prohibición constituirá justa causa para la terminación unilateral del contrato.
36. El contratista se compromete en el desarrollo de sus obligaciones contractuales brindar una atención ética, humanizada, oportuna y respetuosa a los usuarios, familiares y al equipo de la Institución.

PARAGRAFO: En caso de que se presente el incumplimiento de alguna o todas las obligaciones el contratista asumirá la responsabilidad civil, penal, administrativa y disciplinaria por los daños ocasionados en razón a dichas circunstancias.



HOSPITAL DEPARTAMENTAL
SAN JUAN DE DIOS E.S.E.
Puerto Carreño - Vichada

HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS - VICHADA

PROCESO GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS
PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTION



Versión: 1
Código: GJC-FT-01
Fecha: 20/12/2023
Página: 5 de 13

ESPECIFICAS

En cumplimiento y desarrollo del objeto del futuro contrato EL CONTRATISTA se compromete a realizar las siguientes actividades:

1. Garantizar liderazgo en el servicio de hospitalización y unidad de Cuidado Intermedio.
2. Presar en forma inmediata la atención de urgencias, diligenciando los documentos de remisión, interconsulta y órdenes médicas cuando se requieran.
3. Dar la atención al paciente de acuerdo a su grado de compromiso o afectación, previamente clasificado en el triage.
4. Prestar en forma inmediata la atención de urgencias y hacer la remisión de los pacientes de acuerdo al sistema de referencia y contra referencia.
5. Identificar y clasificar por grado de severidad la patología por la cual el paciente consulta.
6. Orientar la atención del paciente hasta estabilizar su cuadro clínico, minimizando con cada acción los factores de riesgo.
7. Mientras se logra la estabilización se debe definir el nivel de complejidad que el paciente requiere para la continuidad de su atención, con lo cual garantice la recuperación.
8. En caso de que el paciente pueda ser manejado en la institución, se determina la conducta a seguir y se transfiere a las otras unidades funcionales. (Observación, Procedimientos, hospitalización, unidad cuidados intermedios, consulta especializada).
9. Si el paciente requiere manejo de un II o III nivel, efectuar los trámites administrativos asistenciales inherentes a la remisión de los pacientes de acuerdo al sistema de referencia y contra referencia, buscando garantizar la oportuna y correcta ubicación de los usuarios en el nivel correspondiente.
10. De acuerdo a cada uno de los protocolos de atención, se asegura que el paciente reciba el correspondiente tratamiento, se realiza seguimiento de la evolución, para finalmente darle de alta con las recomendaciones médicas respectivas.
11. Asignar fechas de controles posteriores ambulatorios.
12. Referir a la especialidad respectiva de acuerdo a su evolución.
13. Aplicar normas, guías y protocolos que garanticen la adecuada prestación del servicio y correcto diligenciamiento de registros y de historias clínicas.
14. Coordinar el recibo y entrega de pacientes hospitalizados.
15. Participar activamente en las revistas médicas.
16. Participar en las juntas médicas.
17. Realizar periódicamente las rondas de enfermería y diseñar el plan de cuidado del paciente.
18. Vigilar la calidad de las dietas indicadas para cada paciente, según la orden médica.
19. Garantizar la Revisión y cumplimiento las órdenes médicas.
20. Garantizar el cumplimiento de la administración de medicamentos de acuerdo a "Los 10 correctos"
21. Minimizar los eventos adversos e infecciones intrahospitalarias.
22. Prestar atención médica general, formular, diagnosticar y prescribir el tratamiento que deben seguir los usuarios, conforme a lo establecido en los protocolos o guías clínicas de manejo.
23. Prestar la atención requerida a los usuarios de acuerdo a los criterios enmarcados en el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad relacionado con la oportunidad, continuidad, pertinencia, seguridad y racionalidad técnico científica.
24. Efectuar exámenes de medicina general a fin de establecer diagnósticos y prescribir el tratamiento de acuerdo a la especialidad requerida de manera oportuna.
25. Detectar la presencia de todas aquellas situaciones que sean factor de riesgo epidemiológico, elaborar las fichas de notificación correspondiente al sivegila de los eventos de interés en salud pública con base en los protocolos y adoptar las medidas conducentes para aminorar sus efectos.
26. Prescribir o realizar procedimientos especiales para ayuda en el diagnóstico o en el manejo de los usuarios según sea el caso.



HOSPITAL DEPARTAMENTAL
SAN JUAN DE DIOS E.S.E.
Puerto Carreño - Vichada

HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS - VICHADA

PROCESO GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS
PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTION



Versión: 1
Código: GJC-FT-01
Fecha: 20/12/2023
Página: 6 de 13

27. cumplir con las agendas concertadas según cuadro de turnos estipulado por el coordinador y/o supervisor de contrato.
28. Realizar interconsulta y remitir pacientes a médicos especialistas cuando se requieran siguiendo las normas del sistema de remisión de pacientes.
29. Elaborar las historias clínicas, y formatos que hacen parte de la atención integral del paciente de acuerdo con los tiempos y criterios establecidos en la normatividad vigente, con oportunidad y transparencia
30. Realizar procedimientos de baja complejidad a pacientes hospitalizados, urgencias o ambulatorios, y controlar a los pacientes que estén bajo su cuidado.
31. Seleccionar e identificar pacientes para darle ingreso al programa de Promoción y mantenimiento en salud de: recién nacidos, niños, adultos mayores, hipertensos, diabéticos, y demás población objetivo.
32. Diligenciar las fichas de notificación obligatoria de los eventos de salud pública de conformidad con el procedimiento establecido.
33. Participar en brigadas de salud y programas extramurales que se programen en la zona.
34. Efectuar consultas y actividades de medicina general en promoción y prevención, según el área de desempeño, con criterios de calidad de conformidad con los lineamientos y políticas institucionales establecidas.
35. Prestar atención médica general, formular, diagnosticar y prescribir el tratamiento que deben seguir los usuarios, conforme a lo establecido en los protocolos o guías de manejo.
36. Detectar la presencia de todas aquellas situaciones que sean factor de riesgo epidemiológico y adoptar las medidas conducentes para aminorar sus efectos. Prescribir o realizar procedimientos específicos para ayuda en el diagnóstico o en el manejo de los usuarios según sea el caso.
37. Diligenciar en la historia clínica del usuario los avances y progresos del tratamiento del Promoción y mantenimiento en salud.
38. Realizar vigilancia epidemiológica, Control Prenatal, Planificación Familiar, Crecimiento y desarrollo y diferentes programas de promoción y mantenimiento en salud que ayude al desarrollo de la población.
39. darle ingreso al programa de Promoción y mantenimiento en salud a través de atención inicial para: de recién nacidos, niños, adultos mayores, hipertensos, diabéticos, y demás población objetivo.
40. Participar en la evaluación e impacto de la prestación de los servicios.
41. Participar en las actividades de salud extramural que sean programadas.
42. Diligenciar en forma organizada y oportuna los diferentes registros médicos y estadísticos.
43. Identificar y clasificar y demanda inducida los usuarios para remitirlos a los programas especiales (Hipertensión Arterial, Diabetes, Tuberculosis, Hansen, Leishmaniasis, Enfermedades de Transmisión Sexual, VIH, sífilis etc.).
44. Orientar a los usuarios sobre trámites a seguir de acuerdo a las órdenes médicas.
45. Asistir a la revista médica de acuerdo con la programación que sea establecida.
46. Participar en la evaluación y actualización de los procedimientos de las áreas de su competencia, con el propósito de optimizar la utilización de los recursos disponibles y garantizar la calidad de los servicios a los usuarios.
47. Aplicar las normas universales de bioseguridad y las específicas según las labores diarias que realice.
48. Aplicar normas, guías y protocolos que garanticen la adecuada prestación del servicio y correcto diligenciamiento de registros y de historias clínicas.
49. Realizar diagnóstico diferencial por medio del diagnóstico de ecografías realizadas en los procesos de consulta externa, urgencias, hospitalización y unidad de cuidados intermedios.
50. Realizar las teleconsultas – Telemedicina, asignadas y de responsabilidad del servicio en el que se encuentre.
51. Participar en la elaboración de protocolos necesarios en los diferentes servicios de la institución.
52. Aplicar las normas, guías y protocolos establecidos que garanticen la adecuada prestación del servicio, de conformidad con los lineamientos institucionales.
53. Realizar socialización de las guías y protocolos de manejo según su especialidad y designación
54. Participar en socializaciones talleres y las estrategias de educación continuada en el marco de la estrategia Acciones Inmediatas en Hospitales AIH liderada por el Ministerio de Salud.
55. Realizar y/o participar en un mínimo de cinco capacitaciones, talleres, socializaciones mensuales de educación continuada como fortalecimiento personal y de los procesos que se llevan a cabo en la institución.



HOSPITAL DEPARTAMENTAL
SAN JUAN DE DIOS E.S.E.
Puerto Carreño - Vichada

HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS - VICHADA

PROCESO GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS
PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTION



Contrat para el proceso
Versión: 1
Código: GJC-FT-01
Fecha: 20/12/2023
Página: 7 de 13

56. Adoptar obligatoriamente las rutas de atención integral en salud según resolución 3280 de 2018 y la resolución 276 de 2019.
57. Realizar informes mensuales para las aseguradoras de las actividades realizadas en los programas de promoción y mantenimiento en salud.
58. Controlar el estado y funcionamiento de equipos, instrumentos y elementos de servicio bajo su cargo.
59. Verificar e informar oportunamente los inconvenientes presentados en el funcionamiento de los equipos de propiedad del Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E.
60. Participar en brigadas de salud y programas extramurales que se programen en la zona.
61. Tener disponibilidad para trasladarse fuera del área urbana del municipio de ejecución del contrato y del departamento de Vichada.
62. En el evento en que la entidad contratante requiera la prestación del servicio en lugar diferente al domicilio contractual, previa autorización del desplazamiento, se deberá entregar informe escrito de las actividades desarrolladas, con el fin de dar legalidad a los dineros entregados para el desarrollo de las funciones.
63. Ejecutar las demás actividades que le sean asignadas por la supervisión, que estén relacionadas con la naturaleza y objeto del contrato.
64. Realizar el debido diligenciamiento de las historias clínicas basándonos en la resolución 1995 de 1999, evitando que los procesos no justificados como lecturas de paraclínicos e imágenes diagnósticas, no cargue de insumos y medicamentos generen los respectivos glosas, para lo cual se les entrega el respectivo formato de responsabilidad el cual al ser reiterativo deberán ser asumidos por el profesional a cargo.
65. Ejecutar las demás actividades que le sean asignadas por la supervisión, que estén relacionadas con la naturaleza y objeto del contrato Realizar y/o participar en las capacitaciones programadas dentro de los planes institucionales en la vigencia 2026 que se encuentran dentro de su competencia entregando como soporte listas de asistencia, acta de capacitación y pretest con evidencia fotográfica. Tanto la asistencia como realización de las mismas son de carácter obligatorio y se tendrán en cuenta en la revisión de informes de actividades mensuales

APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: El contratista deberá acreditar su afiliación y realizar los pagos de los aportes durante la ejecución del Contrato al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia y las que las modifiquen, sustituyan o adicionen.

INTERVENTORÍA / SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato estará a cargo del **PROFESIONAL ESPECIALIZADO AREA SALUD CODIGO 242 GRADO 18**, la cual velará por la correcta ejecución del objeto contractual con la calidad y eficiencia requerida, en el marco de lo dispuesto en los artículo 47 del Acuerdo 002 de 2017 y 003 de 2021, proferido por la Junta Directiva del Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E., por medio del cual se adopta el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la entidad

PLAZO: El término de ejecución del presente contrato será **HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026**, contados a partir del inicio de ejecución del contrato en plataforma SECOP II.

3. ANALISIS DEL SECTOR:

3.1 Ventajas de la prestación del servicio

Con la contratación de la presente Prestación de Servicios esta dependencia considera que Contratar un **Médico General** que además tenga experiencia y conocimientos en Medicina, contribuye al mejoramiento continuo, eficiencia y eficacia en las actividades y procedimientos que desarrollados a fin de cumplir con del Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E.

3.2 Justificación de las condiciones de la prestación del servicio



HOSPITAL DEPARTAMENTAL
SAN JUAN DE DIOS E.S.E.
Puerto Carreño - Vichada

HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS - VICHADA

PROCESO GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS
PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTION



Versión: 1
Código: GJC-FT-01
Fecha: 20/12/2023
Página: 8 de 13

- **Plazo:** La prestación del servicio que se viene manifestando si bien se requiere contratar regularmente para la vigencia 2026, esta se estableció en **HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2026**, por la limitación presupuestal de la fuente de financiación.
- **Forma de pago:** El Hospital pagara al CONTRATISTA el valor del contrato, el cual corresponde a la suma de **DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$18.800.000) M/CTE**, de la siguiente forma:

1. Dos (02) pagos parciales por valor de **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$9.400.000) M/CTE**,

Esta forma de pago es usualmente aceptada y aplicada en esta clase de contratos y permite a la entidad tener un mecanismo de control en la ejecución del mismo, pues se paga mes vencido una vez verificado el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

- **Forma de la prestación del servicio:** El contratista prestará el servicio de manera personal y presencial cuando la necesidad del servicio lo requiera o lo imponga, para lo cual deberá tenerse en cuenta que este tipo de contratos no genera subordinación ni prestaciones sociales tal como lo dispone el artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

3.3 Condiciones del contratista

1. ¿ procedencia de la modalidad de contratación directa?

En el presente caso nos encontramos frente a un contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, que el parágrafo del 2 normas aplicables del acuerdo No 008 de 2024, se estableció que: Cuando en el presente acuerdo existan vacíos o ausencias normativas sobre un tema específico, por remisión normativa se podrán aplicar las disposiciones contenidas en el Estatuto General de contratación estatal y su Decretos Reglamentario, sin que ello implique que los contratos estén sometidos a dicho régimen o modifique su naturaleza de derecho privado.

Que al respecto la Ley 80 de 1993, estableció en numeral 3 artículo 32 de los contratos estatales: Contrato de prestación de servicios Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

Que en razón a lo anterior, se estima procedente acudir a la modalidad de contratación directa de conformidad con las disposiciones en el literal b) parágrafo 1 artículo 32 del acuerdo No 002 de 2017, acuerdo No 003 del 2021 y el acuerdo No 008 de 2024, en el cual se consagra de manera expresa, que se acudirá a la modalidad de contratación directa: b) Cuando se trae de contratos para presentación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión o para ejecución de trabajos artísticos que solo se puede encomendarse a determinadas personas naturales.

2. ¿Por qué se contratará a una persona natural o jurídica?



HOSPITAL DEPARTAMENTAL
SAN JUAN DE DIOS E.S.E.
Puerto Carreño - Vichada

HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS - VICHADA

PROCESO GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS
PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTION



Versión: 1
Código: GJC-FT-01
Fecha: 20/12/2023
Página: 9 de 13

En el presente caso atendiendo a las condiciones o forma en que será prestado el servicio, así como a la propuesta presentada por el respectivo **Médico General** no se requiere del andamiaje organizacional que imponga contar con una persona jurídica, por lo que se abre el espectro de posibilidades de que el servicio sea prestado bajo las categorías de persona natural o jurídica.

3. ¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo a la complejidad del caso?

Teniendo en cuenta las condiciones técnicas y económicas de los procesos a cargo de la entidad, la dificultad antes dicha relacionada con los radicales cambios normativos, doctrinales y jurisprudenciales, y la alta responsabilidad que el manejo de estos asuntos implica, el perfil a contratar debe ser de un nivel que incluya como mínimo a un **Médico General** con conocimiento en Medicina y que cuente con experiencia de 1 año.

4. ¿La entidad estatal ha contratado recientemente los servicios requeridos? ¿Qué Tipo de remuneración ha pactado y por qué valor?

Una revisión rápida del SECOP I y II permite verificar que entidades públicas cuentan con prestación de servicios de apoyo a la gestión de este tipo. El Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E. efectuó un análisis estimativo del valor del contrato a celebrar, teniendo como variables a observar: - Comparaciones de estos servicios con referencia a otros servicios contratados de la misma naturaleza en anteriores vigencias por parte del Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E. - El valor del servicio requerido. - Los posibles costos asociados al contrato como descuentos de ley que se deben efectuar a los contratos estatales, tales como tributos, retenciones, etc. Específicamente el Hospital ha contratado durante años anteriores **Médicos Generales** con el perfil mencionado, evidenciándose que el valor promedio es de **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$9.400.000) M/CTE**. Revisados los mencionados contratos se evidencia que el contratista cumplió a cabalidad con sus obligaciones, y revisado el archivo de la Oficina es claro que su trabajo permitió llevar a feliz término varios procesos contractuales, sin complicaciones legales.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Conforme es señalado por el artículo 31 del acuerdo 003 de 2021, la ESE Hospital Departamental San Juan de Dios establece diferentes modalidades de selección de los contratistas colaboradores de la entidad estatal, así:

- a) Contratación directa
- b) Selección Plural Simplificada Con Lista Privada de Oferentes
- c) Convocatoria publica
- d) Selección Abreviada – Subasta inversa

PARAGRAFO: La Empresa, bajo la modalidad que estime pertinente, podrá asociarse con otra u otras Empresas Sociales del Estado con el fin de buscar de escala calidad oportunidad y eficiencia en sus compras para lo cual deberá justificarla mediante un estudio técnico.

En desarrollo de la disposición precitada en su anexo 1 contratación directa – trámites necesarios, la Entidad deja constancia que la presente contratación directa se encuentra debidamente justificada bajo la causal contenida en el literal b) del artículo 32 que establece que se acudirá a la modalidad de contratación directa cuando se trate de contratos para prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo se pueden encomendarse a determinadas personas naturales, independientemente de su cuantía.



HOSPITAL DEPARTAMENTAL
SAN JUAN DE DIOS E.S.E.
Puerto Carreño - Vichada

HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS - VICHADA

PROCESO GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS
PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTION



Versión: 1
Código: GJC-FT-01
Fecha: 20/12/2023
Página: 10 de 13

Los estudios y documentos previos de la contratación, podrán ser consultados en la oficina jurídica del Hospital Departamental San Juan de Dios de Puerto Carreño E.S.E o mediante solicitud realizada a través del correo electrónico juridica2@esesanjuandediospc.gov.co y en la plataforma SECOP II.

De tal manera que una vez examinadas las características y cuantías del objeto a contratar se colige que la modalidad de contratación a emplear es la contratación directa.

De acuerdo a lo preceptuado por la jurisprudencia del Honorable Consejo de Estado, se entiende que los contratos de prestación de servicios y/o de apoyo a la gestión son aquellos que tienen "por objeto apoyar la gestión de la entidad requirente en relación con su funcionamiento o el desarrollo de actividades relacionadas con la administración de la misma, que en esencia no implican en manera alguna el ejercicio de funciones públicas administrativas.

Es decir que en virtud de este tipo de contratos se propende por el fortalecimiento de la "gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades administrativas o del funcionamiento de la entidad pública son de características tan especiales, o de una complejidad tal, que reclaman conocimientos especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales."

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Tal como se mencionó, el régimen de contratación de las Empresas Sociales del Estado es el régimen privado, conforme al numeral 6 art. 195 de la Ley 100 de 1993, pero pueden usar discrecionalmente las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

Pese al régimen previsto para estas entidades, la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión en la modalidad de contratación directa, no requiere de la presentación de varias ofertas; sin embargo, la selección del contratista, dependerá de que en la propuesta presentada acredite idoneidad a través de soportes de estudio como el título de Medicina y experiencia no inferior a un (1) año.

Factores Técnicos

- Carta de presentación de la Propuesta de servicios y económica que cumpla como mínimo con desarrollar el objeto propuesto a contratar y en el plazo estimado para las actividades.
- Experiencia específica en el estudio en mención

Factores Jurídicos

- Fotocopia del documento de identidad.
- Formato de hoja de vida del SIGEP diligenciado.
- Tarjeta o Matrícula Profesional. (Si aplica)
- Soportes de estudio.
- Manifestación de inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades y de conflicto de intereses para contratar con el Estado.
- Registro único Tributario (RUT)
- Certificado de antecedentes fiscales
- Certificado de antecedentes disciplinarios
- Certificado de antecedentes judiciales/penales
- Certificado RNMC
- Certificación de inhabilidades por delitos sexuales



HOSPITAL DEPARTAMENTAL
SAN JUAN DE DIOS E.S.E.
Puerto Carreño - Vichada

HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS - VICHADA

PROCESO GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTION



Versión: 1
Código: GJC-FT-01
Fecha: 20/12/2023
Página: 11 de 13

- El Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM
- Certificado de afiliación a salud y pensión.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A SUSCRIBIR Y FORMA DE PAGO:

VALOR DEL CONTRATO: Teniendo en cuenta el estudio de mercado realizado para todos los componentes, el valor de la contratación se ha estimado en la suma de **DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$18.800.000) M/CTE**, según Certificado de Disponibilidad **No. 3275 del 23 Julio del 2026**, previa solicitud del Gerente con cargo al **2450209011 SERVICIOS MEDICOS GENERALES, Transf** del Hospital Departamental San Juan De Dios E.S.E. del presupuesto de la vigencia fiscal del año 2026. Para ello el Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E. efectuó un análisis estimativo del valor del contrato a celebrar, teniendo como variables a observar: - Comparaciones de estos servicios con referencia a otros servicios contratados de la misma naturaleza en anteriores vigencias por parte del Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E. - El valor del servicio requerido. - Los posibles costos asociados al contrato como descuentos de ley que se deben efectuar a los contratos estatales, tales como tributos, retenciones, etc.

FORMA DE PAGO: EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E., pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato en Dos (02) pagos parciales por valor de **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$9.400.000) M/CTE**. Para la cuenta de cobro deberá anexar la certificación única de pago, informe del contratista, la cuenta de cobro correspondiente, pago de los aportes al sistema de seguridad social.

9 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será **HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026**, teniendo como fecha de inicio de ejecución en plataforma SECOP II, previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de legal ejecución

10 ACUERDOS COMERCIALES

Dando cumplimiento al Artículo 2.2.2.1.8.5 del Decreto 1082 de 2015 "De los acuerdos y tratados internacionales en materia de contratación pública", y consultado el manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente. El presente proceso de contratación está incluido como excepción en el inciso segundo literal C, anexo 4 "lista de excepciones a la aplicación de los acuerdos comerciales" en su numeral 53 "las contrataciones realizadas bajo un régimen de contratación privado por entidades estatales distintas a las empresas industriales y comerciales del estado.

11 ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

N o.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Que el contratista no asista a los compromisos adquiridos de acuerdo a las obligaciones pactadas en el contrato.	Retraso en el cumplimiento de las obligaciones y/o sanciones para la entidad.	Posible	Insignificante	4	Riesgo Bajo	Contratista
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Que el contratista sufra una enfermedad o incapacidad que afecte el cumplimiento del servicio contratado.	Retraso en el cumplimiento de las obligaciones.	Posible	Moderado	6	Riesgo Bajo	Contratista



HOSPITAL DEPARTAMENTAL
SAN JUAN DE DIOS E.S.E.
Puerto Carreño - Vichada

HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS - VICHADA

PROCESO GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS
PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTION



Versión: 1
Código: GJC-FT-01
Fecha: 20/12/2023
Página: 12 de 13

3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Que la prestación del servicio sea deficiente.	Que las metas establecidas no se cumplan de la manera ni en el tiempo requerido por la entidad de acuerdo al alcance del objeto contractual.	Posible	Menor	4	Riesgo bajo	Contratista			
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacion	Comportamientos inadecuados en el trato con los terceros durante la prestación del servicio.	Mala imagen corporativa, posibles demandas, incrementos de PQR.	Probable	Menor	4	Riesgo	Contratista			
5	Específico	Interno	Ejecución	Operacion	Cambio de Normatividad directamente relacionada con el contrato suscrito.	Cumplimiento de la normatividad.	Posible	Moderado	4	Riesgo	Contratista			
N o.	Tratamiento/Controles a ser implementados				Tratamiento Después del Impacto		¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión			
					Probabilidad	Impacto					Valoración	Categoría	¿Cómo se realiza el Monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Evitar el riesgo y reducir las consecuencias				1	1	2	Riesgo	NO	Supervisor del contrato	Inmediata	Inmediata	Mensual.	
2	Evitar el riesgo y reducir las consecuencias				1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Supervisor del contrato	Inmediata	Indeterminada	Inmediata	Mensual.
3	Evitar el riesgo y reducir las consecuencias				1	1	2	Riesgo	NO	Supervisor del contrato	Inmediata	Inmediata	Inmediata	Mensual.
4	Evitar el riesgo y reducir las consecuencias				1	1	2	Riesgo	NO	Supervisor del contrato	Inmediata	Inmediata	Inmediata	Mensual.
5	Evitar el riesgo y reducir las consecuencias				1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Supervisor del contrato	Inmediata	Indeterminada	Inmediata	Mensual.

12 GARANTÍAS QUE SE CONTEMPLA EXIGIR

Calle 18 # 10 - 43 B. La Primavera
Telefax: 5654009 / 438 www.esesanjuanandedios.gov.co
Puerto Carreño - Vichada



HOSPITAL DEPARTAMENTAL
SAN JUAN DE DIOS E.S.E.
Puerto Carreño - Vichada

HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS - VICHADA

PROCESO GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS
PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTION



Versión: 1
Código: GJC-FT-01
Fecha: 20/12/2023
Página: 13 de 13

Según el artículo 45 del acuerdo 008 del 2024, no es obligatoria la constitución de garantías para los contratos de prestación de servicios y/o apoyo a la gestión, en los cuales las garantías se exigirán en cuanto la Empresa lo estime conveniente de acuerdo a la naturaleza del objeto a contratar. No obstante y para los efectos de las actividades a desarrollar, se evidencie la necesidad de requerir garantía, póliza de seguros de responsabilidad civil contractual o extracontractual, responsabilidad civil medica o cualquier otra garantía que cubra los daños causados en el ejercicio de las actividades a desarrollar como **Medico General** por un valor equivalente a **171 SMLMV**.

Dicha garantía podrá constituirse en virtud del contrato o convalidarla con una póliza de responsabilidad civil para profesionales y técnicos de la salud, siempre y cuando presente cobertura por la cantidad de salarios mínimos requeridos por la entidad y durante la ejecución del contrato.

13 RESUMEN DE LA INFORMACIÓN

13.1. TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
13.2. MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA
13.3 OBJETO	"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL PARA EL SERVICIO DE HOSPITALIZACION, GINECOBSTERICIA Y PEDIATRIA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E"
13.4. PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026
13.5. VALOR TOTAL	DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$18.800.000) M/CTE.
13.6 LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO- VICHADA

14 RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

FIRMADO ORIGINAL

ZAMIR ENRIQUE ZAMORA FLOREZ

PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 242 GRADO 18
Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E.

Revisó: OSCAR DANIEL CORTES CARDONA
Jefe oficina jurídica de la E.S.E

Proyectó: LEIDY JHOANNA ACOSTA RODRIGUEZ
Profesional Administrativo oficina jurídica de la E.S.E